



CUT: 173759-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1580-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 173759-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MARÍA FLOR SÁNCHEZ GONZALES DE CRUZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 014-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los usuarios del Bloque de Riego Piña-Álamo N° 57 con código PCHL-09-B57, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano, entre otros a Sánchez Ballona Teófilo, para el predio con unidad catastral 30351 por un área bajo riego de 5,12 hectáreas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 724-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, se resuelve asignar agua al Bloque de riego Piña –Álamo con código PCHL-09-B60, de la Comisión de Regantes Pítipo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 9,612 Hm³ anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Tinajones, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes del Sistema Chancay Lambayeque para ser utilizados en el riego de una extensión de 922 hectáreas;

Que, con Resolución Directoral N° 1169-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 19 de abril de 2016, se otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Sánchez Ballona Teófilo, para los predios denominados La Pared 1, de unidades catastrales 116473 para un área bajo riego de 2,816 hectáreas y 30112 de 2,304 hectáreas bajo riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2104-2019-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 12 de setiembre de 2019, se otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Sánchez Ballona Teófilo, para el predio denominado La Pared 1, de unidad catastral 120197 para un área bajo riego de 1,816 hectáreas;

Que, con Resolución Directoral N° 555-2020-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 17 de junio de 2020, se otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Sánchez Ballona Teófilo, para el predio denominado La Pared 1, de unidad catastral 120197 para un área bajo riego de 1,00 hectáreas;

Que, mediante escrito de fecha 26.10.2021, la señora María Flor Sánchez González De Cruz, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido una fracción del predio con unidad catastral 120197;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 465-2021-ANA-AAA JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 097-2021-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios, para tales efectos adjunta copia de la Minuta de Compra Venta de Parte del Predio “La Pared 1”, con la cual acredita su titularidad; así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de la administrada de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 555-2020-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Sánchez Ballona Teófilo; para el predio con unidad catastral 120197, con un área bajo riego de 1,00 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a la licencia que aún no haya sido modificada.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de **MARÍA FLOR SÁNCHEZ GONZALES DE CRUZ** y a favor de **TEÓFILO SÁNCHEZ BALLONA**, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, del río Chotano y Conchano a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Piña y L2 Becerra; predios ubicados en el Bloque de riego Piña – Álamo con código PCHL-09-B60 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pítipo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Sánchez Gonzales de Cruz, María Flor	10500794	Pared 1	s/cc	632 370	9 274 941	0,61	6 359,00
Sánchez Ballona, Teófilo	17423644		120197	632 182	9 274 888	0,39	4 066,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc	128	153	230	307	741	879	906	889	939	797	218	171	6 359
081467	82	98	147	196	474	562	580	568	600	510	140	110	4 066

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a María Flor Sánchez Gonzales De Cruz, Teófilo Sánchez Ballona, Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pítipo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA